INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3471-6a16-ff64-5e28-fdb1-18fc-bd26-9ec6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA Y
ACUICULTURA

RESOLUCIÓN DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA EN AGUAS DE LA ZONA CIEM 9a (STOCK ANE/9WX10) PARA LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CANTÁBRICO Y NOROESTE

La *Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota de anchoa de la zona 9a (stock ANE/9WX10) desde el 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027*, establece un reparto a los buques del censo por modalidad de cerco en el caladero del Cantábrico y Noroeste para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027.

La *Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas*, regula, en su art. 10, los cierres de pesquerías que se aprueben en aplicación del art. 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

El pasado 12 de abril, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, se procedió al cierre de la pesquería de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) para los buques de la modalidad de cerco del Cantábrico y Noroeste en aguas de la zona CIEM 9a (stock ANE/9WX10), al encontrarse próxima al agotamiento la cuota disponible. Posteriormente, tras la obtención de cuota con Portugal (swap), mediante Resolución de 30 de abril se procedió a la reapertura de dicha pesquería.

A la vista de los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se observa que la cantidad asignada al cerco Cantábrico y Noroeste para la mencionada pesquería de anchoa se encuentra de nuevo próxima a agotarse, procediendo, por ello, su cierre.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre**, para los buques de la modalidad de **Cerco en el Cantábrico y Noroeste**, **de la pesquería de anchoa** (*Engraulis encrasicolus*) **en aguas de la zona CIEM 9a (stock ANE/9WX10) a partir de las 12:00 horas UTC del 29 de octubre de 2026.**
- A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar esta pesquería, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución se sancionarán conforme a lo establecido en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En Madrid, a 28 de octubre de 2026
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
Aurora de Blas Carbonero

C/ VELAZQUEZ 144,
28071 MADRID

CSV : GEN-3471-6a16-ff64-5e28-fdb1-18fc-bd26-9ec6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA AURORA DE BLAS CARBONERO | FECHA : 28/10/2026 10:39 | Sin acción específica